



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

152^a Asamblea de la UIP

Estambul, Turquía
15 –19 de abril de 2026



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd - www.secretariagrulacuip.org

Comisión Permanente de
Paz y Seguridad Internacional

CI/15 2/DR
19 de enero de 2026

El papel de los parlamentos en la implementación de mecanismos sólidos de gestión posconflicto y en la restauración de una paz justa y duradera

***Proyecto de resolución presentado por los co-relatores
Sr. A. Al- Zu'bi (Jordania), Sra. F. Belhirsch (Países Bajos) y Sr. B. Kalu (Nigeria)***

La 152^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Recordando la resolución [2282 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad de la ONU y la resolución [70/262](#) (2016) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establecieron la prevención, la inclusión y la apropiación nacional de los programas como fundamentos del dispositivo de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, y definieron el sostenimiento de la paz como un proceso continuo que abarca la prevención, la gestión de conflictos y la recuperación posconflicto,*
- 2) *Recordando también los marcos normativos complementarios de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones fundacionales de la Comisión de Consolidación de la Paz, la resolución [1645](#) (2005) del Consejo de Seguridad y la resolución [60/180](#) (2005) de la Asamblea General, las resoluciones de la Asamblea General tituladas *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas del derecho internacional de los derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones* ([60/147](#), 2005), el *Derecho a la verdad* ([68/165](#), 2013), el *Fortalecimiento de la función de la mediación en la solución pacífica de controversias, la prevención y la resolución de conflictos* ([65/283](#), 2011), y el *Pacto para el Futuro* ([79/1](#), 2024), que en conjunto subrayan la necesidad de contar con instituciones nacionales inclusivas y responsables para apoyar una paz duradera,*
- 3) *Reafirmando las resoluciones anteriores de la UIP tituladas [La consolidación de la paz para lograr el desarrollo sostenible](#) (2018) y [Repensar y redefinir el enfoque de los procesos de paz con miras a fomentar una paz duradera](#) (2022), y tomando nota de la Declaración de Ginebra de 2024 titulada [Diplomacia parlamentaria: tender puentes para promover la paz y el entendimiento](#), así como el conjunto de herramientas de la UIP de 2024 para parlamentarios titulada [La seguridad humana y la seguridad común para consolidar la paz](#), que juntos consagran el compromiso de larga data de la Organización con una consolidación de la paz inclusiva y centrada en las personas, y brindan orientación práctica a los parlamentos para fortalecer la prevención y el diálogo y abordar las causas profundas de los conflictos,*
- 4) *Expresando su profunda preocupación por las graves consecuencias humanas, sociales y económicas de los conflictos cuando los acuerdos de paz no se aplican ni se supervisan adecuadamente, lo que provoca un resurgimiento de la inestabilidad y la violencia, un sufrimiento prolongado para las poblaciones afectadas y la erosión de la confianza de los ciudadanos en las instituciones nacionales,*
- 5) *Alarmada por incapacidad reiterada de la comunidad internacional para facilitar negociaciones de paz eficaces y apoyar la aplicación de los acuerdos de paz, en particular mediante el suministro de garantías de seguridad adecuadas y asistencia para el establecimiento de mecanismos de justicia, una deficiencia que debilita la credibilidad de los procesos de paz y erosiona la confianza en las instituciones internacionales,*

- 6) *Observando con preocupación* que las iniciativas de consolidación de la paz, prevención y diplomacia siguen estando ampliamente subfinanciados en comparación con las respuestas militares, lo que compromete la recuperación sostenible, la reconstrucción inclusiva, los esfuerzos de reconciliación y la estabilidad a largo plazo de las sociedades que salen de un conflicto,
- 7) *Reconociendo* el impacto desproporcionado de los conflictos en las mujeres y los jóvenes, lo que incrementa los riesgos para su seguridad, sus medios de vida, su educación y su bienestar, *reafirmando* al mismo tiempo que no son simples víctimas sino actores esenciales en la consolidación de la paz, la recuperación y la reconciliación, de conformidad con las resoluciones [1325](#) (2000) y [2250](#) (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU, que instan a su participación plena, igualitaria y efectiva en todas las fases de los procesos de paz,
- 8) *Afirmando* el deber de todos los Estados, en virtud del derecho internacional y de conformidad con el derecho internacional consuetudinario, tal como se enuncia en los [Artículos de 2001 sobre la Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos](#), de no reconocer ni favorecer las violaciones graves del derecho internacional y de cooperar plenamente con los mecanismos internacionales y nacionales de rendición de cuentas, en particular aquellos que abordan las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como piedra angular de la justicia, la disuasión y de una paz duradera,
- 9) *Subrayando* la importancia de abordar la recuperación posconflicto mediante un marco global articulado en torno a cinco componentes complementarios que se refuerzan mutuamente:
- a) instituciones fortalecidas y resilientes,
 - b) reconstrucción económica equitativa,
 - c) reconciliación social y diálogo,
 - d) vida política inclusiva, y
 - e) apoyo internacional sostenible,
- cada uno de los cuales contribuye al establecimiento de una paz esperanzadora, resiliente y duradera,
- 10) *Reafirmando* que la paz duradera debe ser impulsada y dirigida a nivel nacional, y que el apoyo externo debe fortalecer, y no sustituir, a las instituciones nacionales y la legitimidad democrática, de conformidad con la agenda de sostenimiento de la paz, que subraya que, para garantizar una recuperación sostenible, se requiere un liderazgo nacional inclusivo, una gobernanza responsable y la participación efectiva de todos los sectores de la sociedad,
- 11) *Subrayando* el papel central que desempeñan los parlamentos para traducir los acuerdos de paz en legislación nacional, garantizar una supervisión eficaz y asignaciones presupuestarias suficientes para su aplicación, y hacer oír la voz y las necesidades de todas las comunidades afectadas, lo que permite reforzar la confianza en las instituciones, favorecer una recuperación inclusiva y apoyar la consolidación de la paz a largo plazo,
- 12) *Subrayando asimismo* la importancia de la seguridad humana y la seguridad común como principios esenciales para lograr una paz justa, duradera e inclusiva, promoviendo enfoques centrados en las personas y orientados a la prevención, que aborden las causas profundas de los conflictos y refuercen la confianza, la dignidad y la resiliencia,
1. *Reafirma* que la recuperación posconflicto debe ser conducida y asumida a nivel nacional, y *alienta a* los parlamentos a encauzar este proceso mediante un marco holístico basado en el fortalecimiento de las instituciones, la reconstrucción económica equitativa, la reconciliación social y el diálogo, una vida política inclusiva y un apoyo internacional sostenido, garantizando que las estrategias de reconstrucción, las reformas jurídicas y las iniciativas de fortalecimiento institucional sean diseñados y aprobados mediante procesos nacionales inclusivos, y que la asistencia externa se ajuste a las prioridades definidas a nivel nacional y sometida a la supervisión democrática;
 2. *Insta a* los parlamentos de los países afectados por un conflicto o que salen del mismo a que garanticen una verdadera apropiación nacional de los procesos de paz y

recuperación, mediante la realización de consultas nacionales inclusivas, la definición de prioridades mediante el debate democrático y la legislación, y asegurando que todo el apoyo externo se adapte a las necesidades locales, a los marcos constitucionales y a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

3. *Exhorta a los parlamentos encargados de la aplicación de los acuerdos de paz a que den pleno efecto jurídico a sus disposiciones incorporándolas a la legislación nacional, estableciendo normas de aplicación claras y creando mecanismos permanentes e interpartidarios para examinar periódicamente los progresos realizados, organizar audiencias con los actores implicados, en particular los grupos de mujeres y jóvenes y los representantes de las comunidades afectadas, y coordinar el seguimiento parlamentario, a fin de asegurar la continuidad, la detección temprana de las deficiencias y el cumplimiento de los compromisos a lo largo de las alternancias políticas;*
4. *Exhorta también a los parlamentos a que, al abordar las secuelas de los conflictos, establezcan marcos nacionales de justicia transicional mediante la adopción de leyes que permitan la creación de mecanismos de búsqueda de la verdad, de reparaciones centradas en las víctimas y de procedimientos de depuración o amnistía justos y transparentes, así como una cooperación eficaz con los mecanismos nacionales e internacionales de rendición de cuentas, garantizando que la justicia, el reconocimiento de los daños del pasado y la reforma institucional de los distintos componentes sean plenamente considerados en el establecimiento de una paz duradera;*
5. *Alienta a los parlamentos a aplicar el enfoque de seguridad humana y seguridad común en sus funciones legislativas, de supervisión, presupuestarias y de representación, con el fin de fortalecer la prevención, abordar las causas profundas de los conflictos y garantizar una recuperación inclusiva y centrada en las personas, recurriendo, cuando proceda, a las orientaciones y herramientas disponibles para facilitar la identificación de riesgos, promover el diálogo y fortalecer la resiliencia;*
6. *Insta a los parlamentos a reequilibrar las prioridades presupuestarias nacionales e internacionales en favor de la consolidación de la paz, la prevención, la reconciliación y la diplomacia, garantizando recursos financieros suficientes y sostenidos para las iniciativas de recuperación, el diálogo y la prevención de la violencia, y ejerciendo plenamente su función de control presupuestario para promover una inversión transparente, responsable y a largo plazo al servicio de una paz duradera;*
7. *Exhorta a los parlamentos a que otorguen prioridad a las poblaciones afectadas por conflictos en los presupuestos de reconstrucción nacional y de financiación internacional para la recuperación y la asistencia, asignando recursos sostenidos al restablecimiento de los medios de vida, la reconstrucción de los servicios y la infraestructura esenciales, la creación de capacidades, el apoyo a las iniciativas de reintegración de las personas desplazadas y los excombatientes, y garantizando que los programas de reconstrucción reflejen las necesidades y los derechos de todas las comunidades afectadas;*
8. *Alienta a los parlamentos que participan en los procesos de reconstrucción a fortalecer la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en la planificación, asignación y supervisión de los fondos destinados a la reconstrucción y recuperación, a fin de asegurar el uso eficaz de los recursos, reducir las desigualdades y restablecer la confianza de los ciudadanos en los esfuerzos de recuperación económica indispensables para el establecimiento de una paz sostenible;*
9. *Alienta también a los parlamentos a que, cuando contribuyan a la recuperación nacional tras un conflicto, a apoyar los esfuerzos de reconciliación a nivel nacional y local, promoviendo un diálogo inclusivo entre los grupos implicados, facilitando el*

reconocimiento de los daños del pasado e invirtiendo en iniciativas de recuperación que tengan en cuenta los traumas, en particular mediante el apoyo psicosocial a las víctimas, las personas desplazadas, las mujeres y los jóvenes, a fin de restablecer la confianza, reparar el tejido social y fortalecer la unidad nacional;

10. *Exhorta* a los parlamentos, en particular a aquellos que actúan para restablecer la cohesión social tras un conflicto, a que promuevan procesos de diálogo nacionales y locales inclusivos que reúnan a las comunidades, los antiguos adversarios, la sociedad civil y los actores tradicionales o religiosos, y a que apoyen iniciativas de mediación, fortalecimiento de la confianza y reconciliación comunitaria que contribuyan a resolver los agravios históricos y a prevenir la reaparición de las tensiones;
11. *Insta* a los parlamentos, de conformidad con las resoluciones [1325](#) (2000) y [2250](#) (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU, a institucionalizar la participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres y los jóvenes en todos los procesos de paz, seguridad y diálogo, estableciendo garantías jurídicas para su representación en los diálogos nacionales, los mecanismos de reconciliación y de búsqueda de la verdad, así como en los mecanismos de supervisión inclusivos, y apoyando las iniciativas destinadas a fortalecer su liderazgo y su participación efectiva en todas las etapas de la consolidación de la paz;
12. *Exhorta* a los parlamentos, en particular a los de los países que trabajan para restablecer la cohesión tras periodos de inestabilidad, a que fortalezcan la participación política inclusiva garantizando que todas las comunidades afectadas estén representadas en los debates legislativos, las audiencias públicas y los procesos de diálogo nacional, e institucionalizando consultas periódicas con la sociedad civil, en particular con los grupos de mujeres, las organizaciones juveniles, las poblaciones desplazadas, las personas con discapacidad y las comunidades marginadas, como parte integral de los procesos de toma de decisiones y de control parlamentario;
13. *Insta* a los parlamentos a fomentar un diálogo político constructivo y la búsqueda de consensos mediante la creación o el fortalecimiento de plataformas parlamentarias interpartidistas que promuevan la cooperación más allá de las divisiones políticas, y garantizando que las transiciones políticas, las reformas electorales y los procesos políticos inclusivos tengan en cuenta las necesidades, los derechos y las aspiraciones de los grupos históricamente subrepresentados y de las comunidades afectadas por la violencia o la inestabilidad;
14. *Exhorta* a los parlamentos a que colaboren con sus gobiernos, las organizaciones regionales, la UIP y la ONU con el fin de fortalecer el apoyo internacional y la financiación de los acuerdos de paz, abogando por garantías de seguridad creíbles y ejecutables, así como, cuando proceda, por misiones de mantenimiento de la paz o de supervisión, dotadas de mandatos adecuados, y por un compromiso diplomático sostenido, de modo que se respeten los compromisos negociados, se definan criterios de referencia claros y no se reproduzcan los ciclos de violencia;
15. *Alienta* a los parlamentos a apoyar los esfuerzos de recuperación en los países afectados por conflictos, considerando, de conformidad con el derecho internacional y los procedimientos legales aplicables, mecanismos que puedan facilitar la reparación a las víctimas y movilizar recursos para la reconstrucción, incluido, cuando sea lícito, el uso de activos congelados o inmovilizados de otro modo, como parte de esfuerzos internacionales más amplios para fortalecer la rendición de cuentas por hechos internacionalmente ilícitos y ayudar a la recuperación posconflicto;
16. *Solicita* que la UIP se comprometa a prestar asistencia técnica específica a los parlamentos que participan en las iniciativas de recuperación posconflicto y consolidación de la paz, en particular mediante misiones de asesoramiento, creación de capacidades y oportunidades de aprendizaje entre pares, la facilitación de

intercambios interparlamentarios y cooperación Sur-Sur, así como apoyo en los ámbitos de la mediación, la negociación y la prevención de conflictos, además de la recopilación y difusión de buenas prácticas, con el fin de fortalecer la resiliencia institucional y la gobernanza inclusiva.